



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MC

EXpte. N° MA-641-114/06

DECRETO N° 7092 - ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2018

VISTO:

El presente expediente, iniciado por: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN, caratulado: "SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TITULO DE PROPIEDAD INDIVIDUAL/CONDominio DE PRODUCTORES DEL DISTRITO CIÉNEGA DPTO. SANTA CATALINA SR. CORIA, HILARIA DNI N° 11.782.278"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización, para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, la Unidad Técnica de Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por la Sra. CORIA, HILARIA DNI N° 11.782.278, agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los artículos 28°, 29° y concordantes del Decreto N° 2595-E-95;

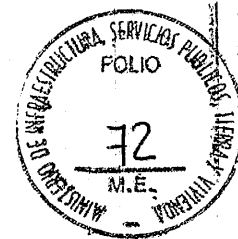
Que, obra en autos acta de relevamiento, reconocimiento de límites, mojones y acuerdos de colindantes de ocupantes de tierras fiscales rurales elaboradas por técnicos de la Unidad Quebrada y Puna del Instituto, en la que consta la mensura de la parcela solicitada, sin observaciones técnicas con relación al estado de ocupación;

Que, a fs. 8 obra copia de Plano de Mensura de Fracciones aprobado bajo el N° 11025 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 27 de enero de 2011, que identifica la Parcela Fiscal Rural N° 557, Padrón M-1445;

Que, el Juzgado Administrativo de Minas informa a fs. 11 y 11 vta. – informe que es ratificado a fs. 57- que la parcela solicitada se encuentra totalmente dentro del CATEO, identificado con expte. N° 447-C-05, de titularidad de Comunidad Aborigen de Ciénaga que se encuentra vigente y en trámite; y totalmente dentro del ÁREA DE RESERVA CIÉNEGA, expte. 465-D-06, de titularidad Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos, en trámite;

Que, los derechos mineros dentro de la parcela adjudicada se registrarán por el Código de Minería de la Nación, texto ordenado por el Decreto Nacional N° 456/97 y por el artículo 15, segundo apartado, del convenio N° 169 de la O.I.T.;

Que, la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales informa que las tierras solicitadas no se encuentran dentro de la jurisdicción de ningún Área Natural Protegida provincial o nacional, por lo que no existe impedimento en este sentido para la adjudicación de las mismas; destacando



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 7092 - ISPTyV.-

además que la adjudicataria deberá tener en consideración la legislación vigente respecto al cuidado y la conservación del medio ambiente (fs. 16 a 19);

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado a fs. 55 emite dictamen mediante el cual aconseja se ratifique la Resolución N° 32-IJC-2013 adjudicando a la Sra. CORIA, HILARIA DNI N° 11.782.278, el inmueble identificado como Parcela Rural Fiscal N° 557, Padrón M-1445, criterio que es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado (fs. 55 vta.);

Que, la Secretaria de Pueblos Indígenas, informa que, de acuerdo a sus registros gráficos, la parcela solicitada no afecta intereses de comunidad aborígen alguna ni existe superposición con el territorio comunitario (fs. 66 a 68);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Ratifíquese la Resolución N° 32/2013, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudíquese a Título Gratuito a la Sra. CORIA, HILARIA, DNI N° 11.782.278, la Parcela Rural Fiscal N° 557, Padrón M-1445, con una superficie de 565 Has., 8821,46 m², ubicada en la Localidad de Ciénaga de Paicone, Departamento de Santa Catalina, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracciones aprobado bajo el N° 11025 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 27 de enero de 2011.-

ARTÍCULO 2: Establézcase que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existan o en un futuro se creen en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15 primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.-

ARTÍCULO 3: Dispóngase que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existan en el lugar, y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación (Artículos 2°, 7° 10°, 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 146°, 158° y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.-

ARTÍCULO 4: Por Juzgado Administrativo de Minas, notifíquese dicho acto a los titulares de minas y cateos.-

ARTÍCULO 5: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la adjudicataria.-

ARTÍCULO 6: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese –en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, para su difusión, siga a Escribanía de //////////////

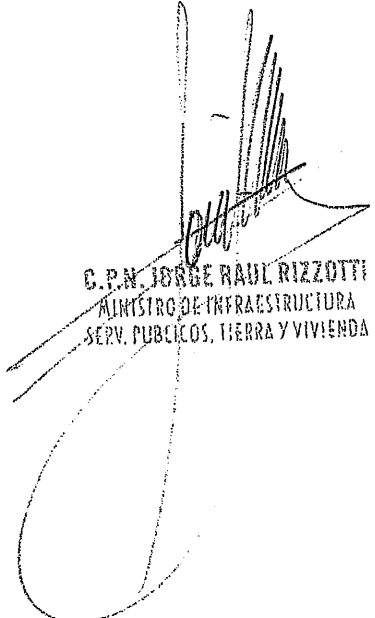


" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

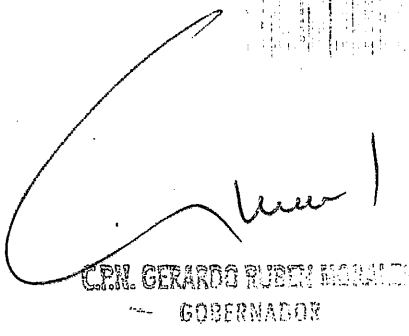
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...3.- CORRESPONDE A DECRETO N° 7092 - ISPTyV.-

Gobierno, luego a Juzgado Administrativo de Minas, continúe a la Dirección Provincial de Inmuebles e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C. P.N. JORGE PAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR